



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 2020

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo
D. Luis A. Vélez Santiago
D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
D. Juan Carlos Hernández Moreno
- **Grupo Municipal Popular:**
D. Rodrigo Nieto García
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Ciudadanos:**
D. Pablo Vicente de Pedro
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Alberto Bustos García
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventora Delegada Acctal.:**
D.ª Carolina Talegón Lorenzo
- **Secretario del Consejo Rector:**
Fco. Javier Prieto García
- **Representante de las Federaciones Deportivas:**
D. Gerardo García Alaguero

ACTA

En la ciudad de Valladolid, siendo las diez horas y dos minutos, se reunió por medios informáticos/telemáticos, a través del sistema ZOOM, el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Abierta la sesión y antes de iniciar el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Bustos García da la bienvenida a D. Francisco de Paula Blanco Alonso, nombrado recientemente por el Pleno de la Corporación como miembro del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 23 de septiembre de 2020.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 2020/283, de fecha 21 de septiembre, por el que se adjudica a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, S.A. (GESEINSA) el contrato del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada municipal Henar Alonso Pimentel", por un importe de 2.567 euros/mes, excluido el IVA (74.545,68 euros/dos años, IVA incluido), en el que se incluyen todas las mejoras ofrecidas por la licitadora en su proposición, y cuya vigencia se extenderá desde el día 1 de octubre de 2002 al 30 de septiembre de 2022.
2. Decreto núm. 2020/284, de fecha 21 de septiembre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2021 y el último día de febrero de 2023, el contrato relativo al "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en C.D. Juan de Austria, del que es adjudicataria la empresa UTE Polideportivo Juan de Austria II, a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 118.599,36 euros, IVA incluido.
3. Decreto núm. 2020/285, de fecha 21 de septiembre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022, el contrato relativo al "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en piscinas climatizadas Benito Sanz de la Rica y Henar Alonso Pimentel y Polideportivo Narciso Alonso Cortés, del que es adjudicataria la empresa Integra MGSI CEE S.L., a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 529.422,24 euros, IVA incluido.
4. Decreto núm. 2020/286, de fecha 21 de septiembre, por el que se adjudica a DS SMITH RECYCLING SPAIN, S.A. el contrato de "Servicio de alquiler de contenedores para residuos sólidos en instalaciones deportivas municipales", a cuyos efectos se autoriza un gasto por importe de 16.940 euros, IVA incluido, en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario, y cuya vigencia se extenderá desde el día 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021, sin posibilidad de prórroga.
5. Decreto núm. 2020/287, de fecha 21 de septiembre, por el que se adjudica a SERVILUX, S.L. el contrato de la "Obra de separación de contadores eléctricos en C.D. Los Cerros", por un importe de 6.987,75 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 15 días a contar desde la firma del acta de inicio de la obra.
6. Decreto núm. 2020/288, de fecha 21 de septiembre, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Piragüismo de Castilla y León, por importe de 2.200 euros, para la organización del evento "Trofeo de Piragüismo K1/C1 Ciudad de Valladolid", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
7. Decreto núm. 2020/289, de fecha 21 de septiembre, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Cisne Piragüismo, por importe de 1.350 euros, para la organización del evento "56ª Regata Nacional de Piragüismo Virgen de San Lorenzo", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
8. Decreto núm. 2020/290, de fecha 25 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/17, por un importe de 55.882,86 euros.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

2/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



9. Decreto núm. 2020/291, de fecha 25 de septiembre, por el que se devuelve a la empresa CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES NORMALIZADAS SAVA la garantía definitiva por importe de 627,82 euros, constituida mediante aval para la ejecución del contrato de la "Obra de ejecución de una marquesina en Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid".
10. Decreto núm. 2020/292, de fecha 25 de septiembre, por el que se proroga para los años 2021 y 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Fundación Municipal de Deportes (FMD) y el C.D. Las Contiendas cuyo objeto lo constituye regular las condiciones de utilización por parte de la citada entidad del gimnasio ubicado en el Centro Integrado Municipal José Luis Mosquera y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, durante el año 2021, el importe de 655,63 euros, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación.
11. Decreto núm. 2020/293, de fecha 25 de septiembre, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. San Pío X para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de los campos de fútbol municipales del Complejo Deportivo Municipal Los Cerros, el cual tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por dos años naturales más de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos el citado club deberá abonar a la FMD, durante el año 2021, el importe de 400 euros/año en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación.
12. Decreto núm. 2020/294, de fecha 29 de septiembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/18, por un importe de 355.981,94 euros.
13. Decreto núm. 2020/295, de fecha 30 de septiembre, por el que se devuelve a la empresa ROYAL CLEAN, S.L. la garantía definitiva por importe de 4.274,10 euros, constituida mediante aval para la ejecución del contrato del "Servicio de limpieza de la piscina climatizada Ribera de Castilla".
14. Decreto núm. 2020/296, de fecha 30 de septiembre, por el que se adjudica a Megasport, S.A. el contrato de "Suministro de material de esquí", por un importe de 6.237,55 euros, IVA incluido.
15. Decreto núm. 2020/297, de fecha 30 de septiembre, por el que se traspasan determinadas fianzas incluidas en la partida no presupuestaria "Fianzas Definitivas", por importe total de 4.349,44 euros, a la aplicación presupuestaria "Otros ingresos diversos", debido a que fueron constituidas desde hace más de cuatro años y los interesados no han solicitado su devolución.
16. Decreto núm. 2020/298, de fecha 9 de octubre, por el que se concede a la Federación de Baloncesto de Castilla y León una subvención, por importe de 4.500 euros, a fin de apoyar económicamente la organización de la "XIX Copa de Castilla y León de Baloncesto LEB Oro 2020", que tendrá lugar del 2 al 4 de octubre de 2020.
17. Decreto núm. 2020/299, de fecha 9 de octubre, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Pucela, por importe de 650 euros, para la organización del evento "X Trofeo San Pedro Regalado de Ciclismo Cadete", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
18. Decreto núm. 2020/300, de fecha 9 de octubre, por el que se adjudica a INTELIGENCIA SOLAGUA, S.L. el contrato de la "Obra de instalación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica para autoconsumo en la piscina municipal de Parquesol", por un importe de 28.759,76 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos meses a contar desde la firma del acta de inicio de la obra.
19. Decreto núm. 2020/301, de fecha 9 de octubre, por el que se autoriza al C.D. Balonmano Atlético Valladolid la cesión del contrato de "Servicio de explotación de bar-cafetería en Complejo Deportivo Huerta del Rey" a D.ª Leticia Rodríguez Sánchez, con efectos de 1 de noviembre de 2020,

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

3/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍAALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cb99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente como consecuencia del contrato objeto de cesión, y a cuyos efectos D.^a Leticia Rodríguez Sánchez abonará a la FMD el importe de 4.131,87 euros/trimestre, incluido IVA, como precio del contrato, dando cumplimiento a todas las mejoras establecidas por el C.D. Balonmano Atlético Valladolid en la licitación; dicho precio se actualizará cada año natural en que esté vigente el contrato, aplicando al precio del ejercicio anterior un incremento del 3%.

20. Decreto núm. 2020/302, de fecha 9 de octubre, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del sótano del Polideportivo Huerta del Rey, con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del tenis de mesa entre la ciudadanía vallisoletana, por una vigencia que se extenderá durante los años 2021 y 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por dos años más de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos la citada Federación deberá abonar a la FMD, durante 2021, en concepto de compensación de gastos de mantenimiento del inmueble, el importe de 1.300 euros.
21. Decreto núm. 2020/303, de fecha 9 de octubre, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Campo de Tiro El Rebollar, con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del deporte de tiro, por una vigencia que se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse por dos años más de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos la citada Federación deberá abonar a la FMD, durante 2021 el importe de 1.200 euros, el cual se actualizará anualmente según lo establecido en el convenio.
22. Decreto núm. 2020/304, de fecha 16 de octubre, por el que se devuelve a la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A. la garantía definitiva, por importe de 3.181,50 euros, constituida mediante aval, para la ejecución del contrato de "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Canterac".
23. Decreto núm. 2020/305, de fecha 16 de octubre, por el que se concede al C.D. Valladolid Club de Esgrima una subvención, por importe de 9.000 euros, a fin de apoyar económicamente la organización del "Campeonato de España Infantil y Cadete Individual y Equipos masculino y femenino en todas las Armas", que tendrá lugar del día 31 de octubre al 2 de noviembre de 2020.
24. Decreto núm. 2020/306, de fecha 16 de octubre, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Petanca de Castilla y León, por importe de 600 euros, para la organización del evento "Campeonato Nacional de Comunidades", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
25. Decreto núm. 2020/307, de fecha 16 de octubre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2023, el contrato relativo al "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo Parquesol y Piscina de Verano de Puente Duero", del que es adjudicataria la empresa Centro Especial de Empleo y Desarrollo Valle de Olid S.L.L., a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 203.134,80 euros, IVA incluido.
26. Decreto núm. 2020/308, de fecha 16 de octubre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2022, el contrato relativo al "Servicio de limpieza de la piscina climatizada de Parquesol, del que es adjudicataria la empresa COMODÍN, S.L., por un importe de 111.774,96 euros/2 años, IVA incluido.
27. Decreto núm. 2020/309, de fecha 19 de octubre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/19, por un importe de 603.102,51 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



28. Decreto núm. 2020/310, de fecha 19 de octubre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 25 de enero de 2021 y el 24 de enero de 2022, el contrato relativo al "Servicio de aseguramiento en caso de accidentes deportivos de los usuarios de las actividades de la FMD", del que es adjudicataria Helvetia Compañía Suiza de Seguros, S.A., a cuyos efectos se autoriza un gasto por importe de 43.344 euros, IVA incluido.
29. Decreto núm. 2020/311, de fecha 19 de octubre, por el que se abona a un trabajador el concepto salarial de gastos de locomoción tipo A, destinado al personal de la FMD que utilice vehículo propio para realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral, en la próxima nómina y sucesivas, hasta que dejen de realizarse las prestaciones por las que ha sido concedido, y se deja de abonarlo a otro trabajador.
30. Decreto núm. 2020/312, de fecha 19 de octubre, por el que se declara a un trabajador, con categoría de Ayudante Peón Especialista, jubilado con carácter forzoso, con efectos del día 17 de noviembre de 2020, haciendo constar el agradecimiento por los servicios prestados a la misma a lo largo de su vida profesional.
31. Decreto núm. 2020/313, de fecha 19 de octubre, por el que se declara a una trabajadora, con categoría de Taquillera, jubilada con carácter forzoso, con efectos del día 16 de noviembre de 2020, haciendo constar el agradecimiento por los servicios prestados a la misma a lo largo de su vida profesional.
32. Decreto núm. 2020/314, de fecha 19 de octubre, por el que se concede a una trabajadora un permiso retribuido desde el día 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive.
33. Decreto núm. 2020/315, de fecha 28 de octubre, por el que se adjudica a la empresa Integración Exacta Organizada, S.A. el contrato de la "Obra de reforma de pista deportiva en Ribera de Castilla", el cual tendrá un plazo de ejecución de tres meses a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 190.610,48 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista y en el que se incluyen las mejoras ofrecidas por el mismo en la licitación; de 770,29 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 2.500,94 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
34. Decreto núm. 2020/316, de fecha 30 de octubre, por el que se adjudica a Deltacinco Línea Verde, S.L. el contrato de "Suministro de un tractor para labores de jardinería en Complejo Deportivo municipal Ciudad de Valladolid", por un importe de 18.150 euros, IVA incluido.
35. Decreto núm. 2020/317, de fecha 9 de noviembre, por el que se anulan reconocimientos de derechos debidos, en un caso, a facturas ya abonadas pero cuyos importes se habían aplicado erróneamente en otra aplicación presupuestaria y, en otro caso, al error calculado en exceso en el importe de otras dos facturas.
36. Decreto núm. 2020/318, de fecha 9 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio de colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Ciclismo de Castilla y León para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Velódromo Narciso Carrión ubicado en el Complejo Deportivo municipal Ciudad de Valladolid, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, sin posibilidad de prórroga, y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de mantenimiento del velódromo, el importe de 830 euros/año, y de 850 euros durante 2023 y 2024.
37. Decreto núm. 2020/319, de fecha 9 de noviembre, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Valladolid Club de Esgrima, por importe de 9.000 euros, para la organización del evento

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO

BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



"Campeonato de España infantil y cadete individual y por equipos, masculino y femenino, de todas las armas de esgrima", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

38. Decreto núm. 2020/320, de fecha 9 de noviembre, por el que se anula la subvención concedida al C.D. Pucela, por importe de 7.000 euros, para la organización del evento "I Trofeo Valladolid Fémimas de Ciclismo Copa de España", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
39. Decreto núm. 2020/321, de fecha 9 de noviembre, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Ajedrez de Castilla y León, por importe de 3.300 euros, para la organización del evento "XVI Torneo Internacional de Ajedrez de Valladolid", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.
40. Decreto núm. 2020/322, de fecha 9 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y la Federación de Baloncesto de Castilla y León, cuyo objeto lo constituye autorizar el uso, a la Federación firmante, de un local municipal de 516,80 m² en el Complejo Deportivo Municipal Pisuerga, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, con posibilidad de prorrogarse dos años más, 2025 y 2026, de existir acuerdo expreso entre las partes, y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble, el importe de 500 euros/mes, durante los dos primeros años de vigencia del convenio, el cual se actualizará en la forma establecida en el mismo.
41. Decreto núm. 2020/323, de fecha 11 de noviembre, por el que se anulan las autorizaciones y compromisos de gasto derivados del contrato del "Servicio de gestión de Juegos Escolares" (expte. 32/18) correspondientes al último trimestre del curso escolar 2019-2020 y al primer trimestre del 2020-2021, en unas cantidades que suponen el 30% y el 20% del importe del contrato, respectivamente, debido a la imposibilidad de llevar a cabo las prestaciones del mismo debido a la desfavorable situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19.

Abierto el punto por el Sr. Bustos García, pregunta el Sr. Vicente de Pedro por la subrogación de la cafetería del Polideportivo Huerta del Rey, que figura en el decreto relacionado con el número 19. Indica que le sorprende en la actual situación económica.

Responde el Sr. Gerente de la Fundación que la persona que se ha subrogado en la posición del anterior adjudicatario, el Club Balonmano Atlético de Valladolid, ya había trabajado en la cafetería y que las condiciones del contrato no pueden variar respecto de la adjudicación del mismo.

Con relación al decreto que figura en el número 36 del listado, pregunta el Sr. Vicente de Pedro por el estado actual del velódromo.

Dice el Sr. Bustos García que se han hecho obras que le permiten cumplir con todos los requisitos mínimos.

Aclara el Sr. Gerente que quedaría por reformar los vestuarios. Señala que es una obra muy costosa que correspondería financiar a la Junta de Castilla y León al tratarse del único velódromo existente en la Comunidad Autónoma.

Añade el Sr. Gerente que la actividad de ciclismo en pista tiene cierto dinamismo en cuanto a participantes.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.



3. Acuerdos:

3.1. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la instalación deportiva Polideportivo Canterac. Expte. 62/20

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, del Polideportivo Canterac, infraestructura deportiva de titularidad municipal gestionada por la Fundación Municipal de Deportes, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas para desarrollo de sus actividades, en la ciudad de Valladolid, durante las temporadas deportivas 2020-2021 y 2021 y 2022.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. Balonmano Delicias, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse por una temporada deportiva más (2022-2023), de existir acuerdo expreso entre las partes firmantes.

TERCERO: Proceder a la firma del Convenio."

3.2. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de remotes mecánicos para la Campaña Blanca 2021 en la Estación de Esquí de Alto Campoo". Expte. 40/20

Abre el asunto el Sr. Bustos García, quien expone a la vez, por su vinculación, el contenido de los puntos 3.2, 3.3 y 3.4.

Indica, con carácter general, que existe una gran incertidumbre por la actual situación, pero que han considerado necesario seguir adelante con la actividad; señala que los contratos están condicionados en todo caso a la posibilidad de que pueda realizarse la actividad, que en otro caso la Fundación Municipal de Deportes no deberá pagar cantidad alguna.

Señala la dificultad objetiva para iniciar la actividad en las fechas previstas, pero señala que puede que sea posible ejecutarla de forma parcial. Indica que es una actividad muy valorada por los escolares.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:



"Visto el expediente número 40/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 10 de agosto de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de remotes mecánicos para la Campaña Blanca 2021 en la Estación de Esquí de Alto Campoo".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la Campaña Blanca que organizará en 2021 la Fundación Municipal de Deportes en la Estación de Esquí de Alto Campoo dirigida a los Centros Escolares vallisoletanos.

El contrato que se suscribe tendrá vigencia durante el año 2021 no pudiendo prorrogarse a su vencimiento.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación.*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*
- Informe de sostenibilidad financiera.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto contemplado en el artículo 168 a) 2 de La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (no existe competencia por razones técnicas) y siguiendo el procedimiento allí establecido.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación y por lo establecido en el expositivo 5º de esta resolución.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: *Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de remotes mecánicos para la Campaña Blanca 2021 en la Estación de Esquí de Alto Campoo", por procedimiento negociado sin publicidad.*

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

8/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 33.030€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para el ejercicio de 2021, a fin de hacer frente a la contratación

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio de 2021 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para ese ejercicio y a la existencia de crédito en el mismo para tal finalidad y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.3. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña Blanca durante los años 2021 y 2022 en la Estación de Esquí de Alto Campoo". Expte. 41/20

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 41/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 7 de octubre de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña Blanca 2021 y 2022 en la Estación de Esquí de Alto Campoo".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la Campaña Blanca que organizará durante los años 2021 y 2022 la Fundación Municipal de Deportes en la Estación de Esquí de Alto Campoo. El contrato que se suscribe podrá ser prorrogado para las campañas de los años 2023 y 2024.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas",



establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto conforme se dispone en los artículos 156 y siguientes de La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación y a tenor de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de transporte, alojamiento y manutención para la Campaña Blanca durante los años 2021 y 2022 en la Estación de Esquí de Alto Campoo", por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 200.000€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2021 y 2022, con el siguiente desglose por anualidades:

- ejercicio 2021: 100.000€
- ejercicio 2022: 100.000€

La aprobación del gasto quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en los mismos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.4. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de esquí en la Estación de Alto de Campoo (Campaña Blanca años 2021-2022)". Expte. 42/20

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 42/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 8 de octubre de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de impartición de clases de esquí en la Estación de alto de Campoo (Campaña Blanca años 2021-2022)".

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

10/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

ALBERTO
BUSTOS GARCIA
Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbcb99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios para el desarrollo y buen funcionamiento de la Campaña Blanca que organiza la Fundación Municipal de Deportes en la Estación de Esquí de Alto de Campoo, dirigida a los escolares vallisoletanos en los años 2021 y 2022, con posibilidad de prórroga para los años 2023 y 2024.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e Informe de Supervisión.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC).
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-80 puntos) y criterios evaluables mediante juicios de valor, con una ponderación de 20 puntos.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de impartición de clases de esquí en la Estación de Alto de Campoo (Campaña Blanca años 2021-2022)".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 116.122€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3413.227.99 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, para los ejercicios de 2021 y 2022, con el siguiente desglose por anualidades:

- ejercicio 2021: 58.061€
- ejercicio 2022: 58.061€



La aprobación del gasto correspondiente a dichos ejercicios quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para los mismos y a la existencia de crédito en el mismo y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

QUINTO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

3.5. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en Piscina Ribera de Castilla y Polideportivo Rondilla". Expte. 63/20

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 63/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 15 de septiembre de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en Piscina Ribera de Castilla y Polideportivo Rondilla".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación*
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

12/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en Piscina Ribera de Castilla y Polideportivo Rondilla".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 444.704,04€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.01 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2021: 222.352,02 €

- Ejercicio 2022: 222.352,02 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2022 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.6. Aprobación del expediente de contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal Pisuerga". Expte. 71/20

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 71/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 25 de septiembre de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal Pisuerga".

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

13/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO

BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Informe de sostenibilidad financiera.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal Pisuerga" (Expte. 71/20).

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Autorizar un gasto de 62.920€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.00 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2021: 31.460 €
- Ejercicio 2022: 31.460 €



La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2021 y 2022 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: *La apertura del procedimiento de licitación.*

QUINTO: *Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."*

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el punto por el Sr. Bustos García se refiere éste, en primer lugar, al próximo convenio que está previsto suscribir con la Federación de Castilla y León de Baloncesto, a quien se autorizará el uso de parte de las instalaciones del polideportivo Pisuerga, antes ocupadas por el Baloncesto Valladolid, y que se ha recuperado tras finalizar el concurso de acreedores.

Indica el Sr. Bustos García que se dedicará a oficinas y a formación.

Señala que la Federación se ha comprometido a realizar distintos eventos de promoción del baloncesto en la ciudad.

Felicita el Sr. Vicente de Pedro por la materialización del convenio que, señala, le parece de interés.

Pregunta por la participación de la Fundación Municipal de Deportes en las actividades comprometidas en el convenio por la Federación.

Responde el Sr. Gerente que existe el compromiso de la Federación de organizar, sin coste para la Fundación, el "Día del Minibasket" y el "Fanatic Minibasket".

Concluye el Sr. Bustos García señalando que la presencia de la Federación es de notable interés y que sin duda atraerá nuevas actividades deportivas a la ciudad.

Indica que la Federación también le ha transmitido su satisfacción por la firma del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veintinueve minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE-DELEGADO

Alberto Bustos García
(Firmado electrónicamente)

Fco. Javier Prieto García
(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

15/15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:15

ALBERTO
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/12/2020 11:52

Fecha Copia: 04/12/2020 11:57

Código seguro de verificación(CSV): 168858b5117cf2fbd08906315cbc99f7aaa847f5

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>